



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2019-00803-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **300-234455** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en la anotación No. 19 del certificado de tradición y libertad visible a folio 94 del expediente digital, y atendiendo lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso** (norma de orden público de obligatorio cumplimiento que no fue derogada con la expedición del Código Nacional de Policía y Ley 2030 de 2020), este Juzgado ordena **COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que realice el **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en CALLE 45 # 1 OCC-48 LOCAL 1 CONJ.RESID.LAARBOLEDA,P.H. B. CAMPOHERMOSO del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-234455** de propiedad del demandado **LUDWING TORRES FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.096.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00803**-00
Demandante: Jubenal Cruz Parra
Demandado: Edwing Torres Florez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7b724678030213e0c99494cce497d29d71b8183ca9aa8ff98609498ab05021f

Documento generado en 22/01/2021 10:27:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>